



Amparo fiscal: de la zanahoria a los garrotazos

■ *Dicen por ahí que la aprobación *fast track* se gestó a partir de dos negociaciones: la primera, fiscal; la segunda, política.*

■ *Presentarán iniciativa para mejorar el papel usado por el sector público.*

A raíz de que en la Cámara de Diputados, en un impresionante *fast track*, se aprobó por unanimidad la reforma que adiciona al 107 constitucional un párrafo que permitiría la aplicación general de lo que se ha dado en llamar el “amparo fiscal”, se ha desatado toda clase de *grilla* entre las confederaciones integrantes del Consejo Coordinador Empresarial que encabeza **Armando Paredes**, dado que se preguntan por qué o, mejor dicho, a cambio de qué el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios, que preside **Claudio X. González**, ha logrado paralizar la reacción esperada a la propuesta hacendaria.

Es cierto que la propuesta de reforma constitucional integrada por el procurador fiscal, **Javier Laynes**, según coinciden amparistas y fiscalistas, contiene elementos que debieran preservarse, como el hecho de que si la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presidida por **Guillermo Ortiz Mayagotlia**, declarase inconstitucional la aplicación parcial o total de un impuesto, éste debería modificarse para que la corrección tenga aplicación general y no sólo a quien demanda la protección del amparo, pero lo que no acaba de gustar, porque tiene objetivos estrictamente recaudatorios y pudiera prestarse a toda suerte de conducta discrecional, es que se

pretenda anular el elemento resarcitorio de la protección del amparo, cuando éste ha causado un daño pecuniario, como generalmente sucede en el caso de impuestos.

Dicen por ahí que la aprobación *fast track* del amparo fiscal se gestó a partir de dos negociaciones.

La primera de ellas es la estrictamente fiscal, que derivó en el beneficio en esta materia ofrecido por decreto del presidente **Felipe Calderón** con el fin de que empresas y personas con actividad empresarial puedan repatriar sus depósitos en el exterior, pues la reforma no está destinada para evasores y sacadólars, sino a las empresas e individuos con operaciones e ingresos de origen externo que, a la hora de consolidar en pesos, perdían cuando el peso estaba fuerte, pero, ahora que se ha devaluado, podrían consolidar una buena ganancia.

La otra negociación es política, pues dicen que en la reunión de la semana pasada de la Conago, que hospedó **Natividad González Parás**, el equipo de **José Antonio Meade** y el de **José Antonio González**, subsecretario de Ingresos y jefe de la Unidad de Coordinación con Entidades y Municipios, los mandatarios estatales quedaron muy convencidos de que la recaudación federal participable —que de por sí a marzo del presente año observa una caída real de 24.3% cuando se le compara con el mismo periodo de 2008 y 22.3% menor en relación con lo estima-

do por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el periodo— se ajustaría en forma más dramática si la SCJN decidiera a favor de los más de 30 mil amparos que se interpusieron contra algunos

de los preceptos fiscales del IETU, y dado que es un impuesto participable es fácil entender el *fast track* y el consenso. El problema, como dicen fiscalistas y amparistas, es que parece que a los intereses particulares los alinearon, pues el amparo fiscal, como está planteado, parece un retroceso en la evolución del sistema de amparo, el cual se establece para que el ciudadano se defienda contra los actos ilegales, injustos o arbitrarios del Estado/autoridad.

De Fondos a Fondo

Le comento que para el próximo

martes se presentará al Pleno una iniciativa impulsada por el diputado del PRD **Carlos Altamirano**, la cual podría tener un impacto importante en mejorar los costos y la clase de las diferentes calidades de papel que adquiere el sector público en general, pues se pretende eliminar una extraña reforma que introdujo en la Ley de Adquisiciones en 2007, la cual obligaba a las entidades del gobierno federal y a sus organismos relacionados a adquirir papel que “tuviera como mínimo 50% de fibras de material reciclado y blanqueado libre de cloro”.

Fíjese que, en general, el papel reciclado se limpia con derivados



Fecha 07.04.2009	Sección Dinero	Página 4
----------------------------	--------------------------	--------------------

de cloro, no con cloro elemental y si proviene de basura recolectada no pueden eliminarle las rastras de este elemento.

Decía un conocedor que en aras de la sustentabilidad se quisieron ver tan favorables con el reciclaje que cometieron la pifia de establecer una regla como aquella de que somos contrarios al asesinato de focas, entonces permitimos que sólo uses una bota fabricada con piel de foca y la otra bota con material sustentable.

La industria nacional de celulosa y papel tiene 64 plantas produc-

toras distribuidas en 18 estados del país en las que genera una derrama económica importante con 26 mil 854 empleos directos y más de 235 mil indirectos y, hoy, los procesos de producción de la industria nacional, especialmente de celulosa obtenida de pastos largos y bosques desarrollados o plantaciones forestales, usan tecnología ambiental que garantiza la sustentabilidad de los bosques nacionales y del medio ambiente.

Por ello, la reforma busca que se corrija lo que parece la mejor de las pifias, al establecer que “las depen-

dencias puedan adquirir papel que contenga material reciclado, fibras naturales no derivadas de la madera o materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejen de manera sustentable y blanqueado en procesos libres de cloro elemental”.

En suma, la reforma busca apoyar el desarrollo de plantaciones forestales sustentables en México e impulsar la recolección y el reciclaje de los desperdicios generados en nuestro país. Ahora se importan los desperdicios de otras latitudes para generar papel reciclado acá.

El CCE se pregunta a cambio de qué el CMHN ha logrado paralizar la reacción esperada a la propuesta hacendaria.